

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *24* de julio de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita la liquidación de horas extraordinarias realizadas por el personal de la Subsecretaría de Administración durante el período comprendido entre el 26 de mayo y el 22 de junio inclusive del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo que expresa la señora Directora General a cargo de la Subsecretaría, las tareas revistieron el carácter de impostergables (Confr. fs. 215) y fueron cumplidas con anterioridad al dictado de la providencia del Tribunal de fecha 25 de junio último (Expte. N° 152/87-Superintendencia).-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Declarar de "legítimo abono" las horas extraordinarias cumplidas por los agentes de la Subsecretaría de Administración durante el período comprendido entre el 26 de mayo y el 22 de junio inclusive, de acuerdo al detalle obrante a fs. 216/294.-

2°) Atender el presente gasto -que asciende a la suma de AUSTRALES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 42.663,84)- con cargo a la Cuenta: "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



